



Organización de Laciana  
Avda. Sierra y Plambley, 21  
24100 VILLABLI NO –LEÓN-

## FISCALÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Manuel E. Rodríguez Barrero, mayor de edad, con DNI 9747093 S, y con domicilio a efectos de notificación, en la C/ Peña Ubiña, 3 3ºB de Villablino, en calidad de portavoz de Los Verdes de Europa y de concejal del Ayuntamiento de Villablino. comparece v expone:

Que por medio del presente escrito formulo DENUNCIA contra La Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Villablino y la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) por los hechos que a continuación se exponen, por si pudieran ser constitutivos de un delito contra el medio ambiente, así como contra la ordenación del territorio y diversas figuras de protección del medio natural, establecidas por la Junta de Castilla y León y la Unión Europea.

### PRIMERO

El pasado día 3 de mayo, la Alcaldía de Villablino, en cumplimiento de una resolución judicial decretó el precinto de una parte de la explotación de carbón a cielo abierto, denominada "El Feixolín", en el término municipal de Villablino. Dichos precintos fueron retirados por decreto de esa misma Alcaldía, el día 15 de junio y comunicado a las partes afectadas, el día 18.

### SEGUNDO

El apartado cuarto de los Fundamentos de Derecho del citado decreto tiene el siguiente tenor literal: *"El levantamiento de los precintos en modo alguno autoriza o faculta a la entidad promotora, para reanudar las labores y actividades extractivas del mineral de carbón, de conformidad con lo acordado en anteriores resoluciones de esta Alcaldía, y las propias resoluciones judiciales"*.

### TERCERO

Conviene recordar, que el Juzgado Contencioso/Administrativo Nº 2 de León, en Auto de 24 de abril de 2007, acordó *la paralización efectiva e inmediata de las actividades y labores mineras* en la zona. Como consecuencia de la ejecución provisional de la Sentencia de 18 de noviembre de 2005.

### CUARTO

La sección 002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sentencia dictada el pasado día 18 de mayo y notificada a las partes el 22 de junio, resuelve sobre el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada y el Ayuntamiento de Villablino, impugnando la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº2 de León, de fecha 18 de noviembre de 2005. El fallo es del siguiente tenor literal:

*"Desestimamos los recursos de apelación interpuestos por Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. y el Ayuntamiento de Villablino (León)*

*contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León en el Procedimiento Ordinario número 90/04 con fecha 18 de noviembre de 2005 y condenamos a los apelantes al pago de las costas de la segunda instancia correspondientes a cada uno sus respectivos recursos.*

*Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos y mandamos y firmamos"*

#### QUINTO

Pese a la prohibición expresa de seguir extrayendo carbón en la citada explotación, es público y notorio que la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, desde la retirada de los precintos ha reanudado las labores de extracción, y si cabe, a mayor ritmo que lo venía haciendo con anterioridad. Nuestra organización ha podido comprobarlo in situ en repetidas ocasiones. Además, disponemos de abundantes pruebas gráficas y testimonios que así lo acreditan. De hecho, diversos medios de comunicación audiovisuales y escritos han difundido ampliamente pruebas de lo que hoy denunciamos.

#### SEXTO

Queremos hacer igualmente constar nuestra preocupación, por la supuesta connivencia existente entre las Administraciones Públicas que tienen la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas y la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada. Nuestra preocupación se fundamenta en el hecho, de que pese a las múltiples denuncias formuladas, no hayan adoptado la menor medida tendente a la paralización de la extracción de carbón. Incluso, en visitas giradas por sus técnicos, al parecer, no han constatado anomalía alguna. Es decir, que según su percepción de la realidad, en la explotación sólo se están llevando a cabo labores de restauración. Extremo éste, rigurosamente falso. Basta con acercarse al pueblo de Orallo, para comprobar como crece la escombrera de estériles, que hace tan sólo un mes ni existía prácticamente.

#### SEPTIMO

Recordar igualmente que esta explotación, desde su inicio hace 12 años, jamás ha contado con las preceptivas autorizaciones. No se ha aprobado el Informe de Impacto Ambiental, carece de licencia de uso del suelo, de licencia de actividad y de obra. Además, está enclavada en una zona ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) y es también zona LIC (Lugar de Importancia Comunitaria). Debido a estas dos figuras de protección, la Comisión Europea emitió en diciembre de 2004, un Informe Motivado, en el que expresamente se señala la incompatibilidad con las explotaciones de carbón a cielo abierto.

Por todo lo expuesto

#### SOLICITO:

Que se tenga por presentado el presente escrito de denuncia y que por parte de esa Fiscalía se practiquen las correspondientes investigaciones y se establezcan las responsabilidades a que hubiere lugar.

Villablino, a 26 de junio de 2007

Fdo. Manuel E. Rodríguez Barrero  
Portavoz de Los Verdes de Europa  
En el Ayuntamiento de Villablino